Servicio Nacional de la Mujer

Gobierno de Chile

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE, ÀREA MUJER, TRABAJO Y PARTICIPACIÒN "PROGRAMA MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"

RESOLUCION EXENTA N°296/REGIÓN METROPOLITANA

SANTIAGO, 15 DE DICIEMBRE DE 2011

VISTOS:

Lo dispuesto en el articulo 3º de la Constitución Política de la República; Ley Nº 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; Ley Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado Nº 18.575, Ley Nº 20.481 de Presupuesto del sector público para el año 2011; Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones, Ley Nº 19.023 Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer, Resolución Nº 137 de 2001, Resolución Exenta Nº 910/SG de Diciembre de 2010 y Resolución Nº 85 del 31 de Marzo de 2011, todas del Servicio Nacional de la Mujer

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer es el organismo encargado de colaborar con el Ejecutivo en el estudio y proposición de planes y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en los distintos ámbitos, respetando la naturaleza y especificidad de la mujer que emana de la diversidad natural de los sexos, incluida su proyección en las relaciones de familia.



2. Que, entre las funciones del Servicio Nacional de la Mujer, se encuentra entre otras las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de la mujer a los diversos ámbitos de la sociedad, así como las de coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes al logro de estos objetivos.

3. Que, en el marco de sus competencias institucionales, el SERNAM ha implementado el programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar", el que tiene como objetivo central aumentar la inserción laboral de calidad de las mujeres, disminuyendo las barreras de acceso que las afectan a través, del mejoramiento de la empleabilidad o el emprendimiento de las mujeres trabajadoras.

4. Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de Talagante suscribieron un convenio para la ejecución del programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" con fecha 03 de Enero del año 2011, aprobado por Resolución Exenta Nº 21 de fecha 18 de Enero del año 2011 de la Dirección Regional Metropolitana.

5. Que, a través de ordinario Nº 1132 el ejecutor solicita a la Directora Regional Metropolitana autorización para modificar el presupuesto, en orden a reasignar los recursos transferidos, y mediante Oficio Nº 660 de la Dirección Regional Metropolitana de SERNAM, se accede a esta solicitud.

6. Que, a través de Resolución Exenta Nº 762/SG de fecha 02 de diciembre de 2011, se procede a incrementar el presupuesto a la Dirección Regional Metropolitana de Santiago, según lo solicitado por el Área Mujer, Trabajo y Participación. A fin de garantizar la ejecución del programa incrementando el Ítem Inversión.

7. Que, con fecha 07 de Diciembre del 2011, se suscribe modificación de convenio, en orden a modificar la cláusula sexta del convenio primitivo, a fin de incrementar los recursos del programa, con el objeto específico de adquirir equipos computacionales para el mismo.

8. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta, la modificación de Convenio suscrita por las partes en este sentido, con fecha 05 de Diciembre de 2011 y cuyo texto es del siguiente tenor:

MODIFICACION DE CONVENIO / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO / E / I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE / "MUJER TRABAJADORA Y JEFA DE HOGAR"

En Santiago, a 07 de Diciembre de 2011, entre el **SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER,** R.U.T. N° 60.107.000-6, Servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana de Santiago, representada por su Directora doña **PAOLA DELGADO MOCARQUER** cédula nacional de identidad N° 7.775.480-6 ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346, comuna de Santiago, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra , la **I. Municipalidad de Talagante,** en adelante, "el Municipio o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.071.800-6, representada por su Alcalde don **RAUL ALFONSO LEIVA CARVAJAL**, Cédula nacional de identidad N° 12.636.469-5 ambos con domicilio en calle 21 de Mayo N° 875, comuna de Talagante se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Antecedentes
El Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago y la I. Municipalidad de Talagante, suscribieron con fecha 03 de Enero del año 2011 un Convenio de colaboración y transferencia para la ejecución del programa de Mujer, Trabajadora y Jefa de Hogar", según consta de Resolución Exenta N° 21 de fecha 18 de Enero de 2011, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. En el mismo orden y con fecha 17 de agosto de este año se modifica el convenio primitivo a propósito de reasignación de recursos, acuerdo aprobado mediante Resolución Exenta N° 169 de fecha 02 de septiembre de 2011.

Que, con fecha 05 de Diciembre 2011, y a través de Ord. 1132 el Sr. Alcalde de la I. Municipalidad de Talagante solicita a la Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, autorización para modificar el presupuesto en orden a reasignar los recursos transferidos, y con fecha 07 de diciembre de 2011 se accede a esta solicitud mediante Oficio N° 660 de la Dirección Regional Metropolitana de SERNAM

A su turno y mediante Resolución Exenta N°762/SG de fecha 02 de Diciembre del 2011 se autoriza incremento presupuestario a las Direcciones Regionales del Servicio Nacional de la Mujer, con el fin de garantizar la correcta ejecución del programa, cubriendo necesidades de inversión del programa.

SEGUNDO: Objeto
El presente instrumento tiene por objeto modificar el Convenio suscrito por las partes ya individualizadas, el día 03 de Enero de 2011 modificado con fecha 17 de agosto del mismo año, en el sentido de modificar la clausula sexta, referida a los compromisos del Servicio Nacional de la Mujer, por una parte incrementando el ítem "bienes y servicios" con dineros provenientes del ítem "Honorarios" y por otra parte incrementar el presupuesto existente a través del incremento del ítem "Inversión", con el objeto de adquirir equipos computacionales destinados a la ejecución del programa.

TERCERO: Modificación que se introduce
Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, reasignando e incrementando el presupuesto del mismo, reemplazando la cláusula sexta del convenio ya individualizado, por el que a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

SEXTA: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer
A .- Respecto al Financiamiento.
SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $ 12.600.000.- la que se desglosa de la siguiente forma:

- **Gastos en Personal** **$11.800.000.-**
- **Bienes y Servicios** **$800.000.-**
- **Inversión** **$0.-**
- **Total** **$12.600.000.-**

TEXTO QUE SE MODIFICA Y REEMPLAZA AL ANTERIOR

SEXTA: Compromisos Servicio Nacional de la Mujer
A .- Respecto al Financiamiento.
SERNAM, se compromete a destinar para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, la suma bruta, única y total anual de $ 13.256.646.- la que se desglosa de la siguiente forma:

- **Gastos en Personal** **$11.465.260**
- **Bienes y Servicios** **$1.134.740**
- **Inversión** **$656.646**
- **Total** **$13.256.646**

CUARTO: Duración
Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2011.

QUINTO: Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y uno en poder de la entidad ejecutora.

OCTAVO: Personerías.
La calidad de Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer, Dirección Regional Metropolitana de Santiago de doña PAOLA DELGADO MOCARQUER, consta de Resolución N° 85 de fecha 31 de Marzo de 2011 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001 ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don RAÚL ALFONSO LEIVA CARVAJAL para representar a la I. Municipalidad de Talagante, consta en Decreto Alcaldicio nº 601 de fecha 26 de

PAOLA DELGADO MOCARQUER / DIRECTORA REGIONAL / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER / REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO / RAUL ALFONSO LEIVA CARVAJAL / ALCALDE / I. MUNICIPALIDAD DE TALAGANTE

RESUELVO:

1º.- APRUÉBESE la modificación de convenio suscrito con fecha 07 de Diciembre de 2011 cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Exenta, así como los documentos que se anexan y que se entienden por este acto incorporado a ella, entre el Servicio Nacional de la Mujer, Región Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Talagante, en el marco del programa "Mujer Trabajadora y Jefa de Hogar" del área mujer, trabajo y participación, para el año 2011.

2º.- PUBLIQUESE la presente resolución para los efectos de lo previsto en el Titulo III de la Ley Nº 20.285

COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE

PAOLA DELGADO MOCARQUER
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

ACM/LMR/MMF/FRA/BAO/lmr
DISTRIBUCION
Dpto. Administración y Finanzas
Oficina de Partes D.R.
MTJH.